

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA VI MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2024.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 16 de julio de 2024, relativa a la aprobación de la VI Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, del siguiente tenor literal:

“Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 12 de julio de 2024, relativo al VI Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el VI Expediente de Modificación:

Solicitud de la Delegación de Movilidad (Servicio de Transporte) de fecha 12 de julio:

Modificación propuesta: Ampliación en 80.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesibles.

- **Importe previsto a conceder:** 120.000,00 €.

Había previsto con la nueva convocatoria 120.000,00 € y se estima que esta convocatoria, para alcanzar el objetivo propuesto, subvencione 200.000,00 €, de los que 120.000,00 € se concederán este año como estaba previsto y el resto que son 80.000,00 € se concederán el próximo año. Por ello se solicita que esta nueva convocatoria se amplíe en 80.000,00 €.

- **Fuente de Financiación:** 120.000,00 € para este ejercicio estaban previstos en el PES. La ampliación que se solicita no afecta al presente ejercicio sino a 2025, que estará condicionada a la aprobación del Presupuesto municipal para 2025.

Esta modificación no supone un aumento en los importes del Plan Estratégico de Subvenciones, ya que el importe previsto a conceder dentro de esta convocatoria era y sigue siendo de 120.000,00 €. La ampliación que se propone está prevista que se conceda en el ejercicio 2025, por lo que deberá incluirse cuando se apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.



Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos”.

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la VI Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local”.

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la VI Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, consistente en:

Ampliación en 80.000,00 € la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesibles.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de la
Delegación de Economía y Hacienda,

Eva María López Rivas

EL ALCALDE PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 17/07/2024 07:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 22/07/2024 13:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 24/07/2024 12:30 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 24/07/2024 12:35 Emitido por: FNMT-RCM





**ANEXO I:
MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES 2024**



MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024

Delegación de Movilidad
Área de Movilidad
Servicio de Transporte (Centro Gestor 30)

Modificación propuesta: Ampliación

- Denominación: Subvención para la adaptación de vehículos taxi accesibles.

Había previsto en el PES una convocatoria nueva por importe de 120.000 €, y se estima una ampliación en 80.000€.

En el PES se había incluido el importe de 150.000 € que se corresponde con la convocatoria de 2023 que se ha concedido en 2024 el importe de 30.000€, y la nueva convocatoria prevista por importe de 120.000€.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024: 1/2

Estaba incluido en el PES, sin embargo se trata de una ampliación. Se ha estimado un aumento de peticiones para la adaptación de taxis accesibles generando nuevas necesidades para cumplir con el objetivo de la subvención. En conclusión se considera necesario ampliar en 80.000 € para 2025 que no se contemplaban en la elaboración del PES.

- Modalidad: Libre concurrencia

- Objetivos/destino/descripción: - Objetivos y efectos que se pretenden: Aumentar la flota de vehículos taxis para mejorar la atención a los usuarios en silla de ruedas mejorando de esta forma la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

- Importe previsto a conceder: 120.000 €

Había previsto con la nueva convocatoria 120.000€ y se estima que esta convocatoria, para alcanzar el objetivo propuesto, subvencione 200.000€, de los que 120.000€ se concederán este año como estaba previsto y el resto que son 80.000€ se concederán el próximo año. Por ello se solicita que esta nueva convocatoria se amplíe en 80.000€.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
moviidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	1JA5+ehChTMG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	12/07/2024 10:48:42
	Maria Remedios Santana Pareja	Firmado	12/07/2024 09:26:28
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1JA5+ehChTMG+GyN2x9ssA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fuente de Financiación: Para el presente ejercicio estaban previstos en el PES con dotación presupuestaria para este mismo ejercicio. La ampliación, que se solicita no afecta al presenta ejercicio sino a 2025, que estará condicionada a la aprobación del Presupuesto municipal para 2025.


- Plazo previsto de consecución de objetivos: 2024 y 2025

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
MOVILIDAD
Fdo.: Trinidad Hernández Méndez

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD
Fdo.: M^a Remedios Santana Pareja

Código Seguro De Verificación	1JA5+ehChTMG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	12/07/2024 10:48:42
	Maria Remedios Santana Pareja	Firmado	12/07/2024 09:26:28
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1JA5+ehChTMG+GyN2x9ssA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el VI Expediente de Modificación:

Solicitud de la Delegación de Movilidad (Servicio de Transporte) de fecha 12 de julio:

Modificación propuesta: Ampliación en 80.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesibles.

- **Importe previsto a conceder:** 120.000,00 €.

Había previsto con la nueva convocatoria 120.000,00 € y se estima que esta convocatoria, para alcanzar el objetivo propuesto, subvencione 200.000,00 €, de los que 120.000,00 € se concederán este año como estaba previsto y el resto que son 80.000,00 € se concederán el próximo año. Por ello se solicita que esta nueva convocatoria se amplíe en 80.000,00 €.

- **Fuente de Financiación:** 120.000,00 € para este ejercicio estaban previstos en el PES . La ampliación que se solicita no afecta al presente ejercicio sino a 2025, que estará condicionada a la aprobación del Presupuesto municipal para 2025.

1/1

Esta modificación no supone un aumento en los importes del Plan Estratégico de Subvenciones, ya que el importe previsto a conceder dentro de esta convocatoria era y sigue siendo de 120.000,00 €. La ampliación que se propone está prevista que se conceda en el ejercicio 2025, por lo que deberá incluirse cuando se apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda
Eva María López Rivas

El Director General de Economía y Hacienda

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Bt+xvAxMy4nDMrJlWJ3b6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	12/07/2024 12:16:58
	Eva María López Rivas	Firmado	12/07/2024 12:09:57
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Bt+xvAxMy4nDMrJlWJ3b6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sr.- Director General de Economía y Hacienda.

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (VI Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.


El Letrado, Titular de la Asesoría Jurídica. -

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 015
asesoriajuridica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	kKRuv7bVG9KugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	12/07/2024 13:45:58
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kKRuv7bVG9KugWm+VuKu5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la Sexta propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2024, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*


Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	qPtePqktKQ/Thf/RXAF8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/07/2024 15:09:52
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qPtePqktKQ/Thf/RXAF8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero: El objeto de esta sexta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 propuesta, tiene por objeto la ampliación de crédito de la Convocatoria de subvenciones para la adaptación de vehículos taxi accesibles del Área de Movilidad todo ello en la forma expuesta en el informe propuesta del Área de Economía de 12/07/2024 según consta en el expediente instruido.

Se recoge información en un anexo sobre el objetivo y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 6 del propio Plan.


Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2024.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermin Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	qPtePqktKQ/Thf/RXAF8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/07/2024 15:09:52	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qPtePqktKQ/Thf/RXAF8A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del VI Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 12 de julio de 2024, relativo al VI Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:

"El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el VI Expediente de Modificación:

Solicitud de la Delegación de Movilidad (Servicio de Transporte) de fecha 12 de julio:

Modificación propuesta: Ampliación en 80.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesibles.

- **Importe previsto a conceder:** 120.000,00 €.

1/2

Había previsto con la nueva convocatoria 120.000,00 € y se estima que esta convocatoria, para alcanzar el objetivo propuesto, subvencione 200.000,00 €, de los que 120.000,00 € se concederán este año como estaba previsto y el resto que son 80.000,00 € se concederán el próximo año. Por ello se solicita que esta nueva convocatoria se amplíe en 80.000,00 €.

- **Fuente de Financiación:** 120.000,00 € para este ejercicio estaban previstos en el PES . La ampliación que se solicita no afecta al presente ejercicio sino a 2025, que estará condicionada a la aprobación del Presupuesto municipal para 2025.

Esta modificación no supone un aumento en los importes del Plan Estratégico de Subvenciones, ya que el importe previsto a conceder dentro de esta convocatoria era y sigue siendo de 120.000,00 €. La ampliación que se propone está prevista que se conceda en el ejercicio 2025, por lo que deberá incluirse cuando se apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos".

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RFxVpDbF7fqcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/07/2024 11:28:18
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RFxVpDbF7fqcn+iKAbRxmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la VI Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Concejal Delegado de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	RFxVpDbF7fqcn+iKAbRxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/07/2024 11:28:18
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RFxVpDbF7fqcn+iKAbRxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

